

ACTA 74

Asunto	Audiencia preliminar de incidente de oposición de terceros a medida cautelar de suspensión del poder dispositivo impuesta sobre el bien inmueble Estadero Porce – Interposición de Recursos
Radicado	11.001.60.00253.2006.81099
Postulado	Hebert Veloza García
Fecha/Hora	Martes, 18 de abril de 2018. 9:25 a.m.
Solicitante	Doctor Carlos Mario Medellín Cáceres apoderado de los solicitantes Andrés Espinosa Berrió, Oscar Alexander Parra Martínez y José Argemiro Zuluaga Aristizábal

Para efectos de registro, se verificó la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes suministraron información de su identificación y localización.

Apoderado de los solicitantes: Carlos Mario Medellín Cáceres; **Fiscal Veinticinco Delegado de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional:** Moisés Sabogal Quintero, quien interviene por el sistema de video conferencia desde la ciudad de Bogotá; **Representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas:** José Luis Ochoa Escobar; **Representante de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas:** Vanessa Alejandra Díaz Durango; y, **Representante de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación Integral a las Víctimas:** Jahson Andrey Taborda Casas.

El Magistrado deja las siguientes constancias: **i)** Que se citó a múltiples representantes de víctimas, sin que hasta este momento hayan comparecido y siendo facultativa su asistencia se proseguirá con la diligencia; **ii)** que la doctora Sandra Milena Arias Hoyos, quien actúa en

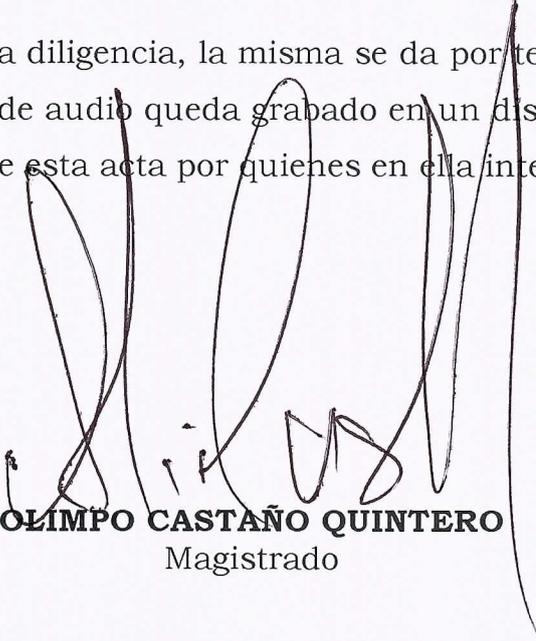
este asunto como representante de víctimas, ha sustituido el poder en favor de la doctora Lucía Gómez Gómez, quien no ha concurrido y siendo facultativa su asistencia se continuará con esta audiencia; y, **iii**) que tal como se dispuso en audiencia del 9 de marzo de 2018 (Acta 49), sesión donde se dio lectura a la decisión de fondo adoptada dentro de este asunto, diligencia que se suspendió a efectos de que si alguna parte o interviniente deseaba interponer recursos contra la decisión adoptada en primera instancia lo pudiesen hacer en el día de hoy.

Acto seguido concede el uso de la palabra a las partes e intervinientes para que si desean interponer recursos lo hagan en este momento, al respecto, el apoderado de los incidentistas, indica que frente a lo decidido por el Despacho no tiene ningún reparo y lo acata, no obstante solicita se aclare lo decidido sobre la compulsas de copias, en el entendido que las mismas serían también frente a él, tal como quedó estipulado en la decisión.

La Magistratura conforme lo solicita el doctor Carlos Mario Medellín Cáceres, aclara la decisión adoptada el 9 de marzo de 2018, en el sentido de que la compulsas de copias es solo por la probable comisión de algún delito por parte de los señores **ANDRÈS ESPINOSA BERRÍO, OSCAR ALEXANDER PARRA MARTÌNEZ y JOSÉ ARGEMIRO ZULUAGA ARISTIZÁBAL**, incidentistas en este asunto.

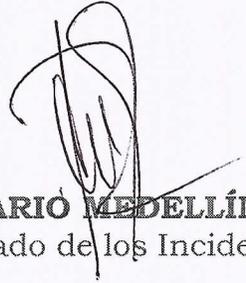
Una vez notificada en estrados la decisión, no se interpusieron recursos, por lo que se declaró su ejecutoria.

Agotado el objeto de la diligencia, la misma se da por terminada siendo las 9:33 a.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.

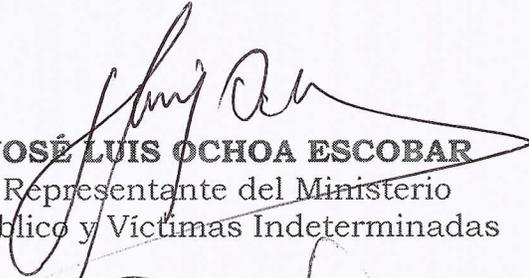


OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

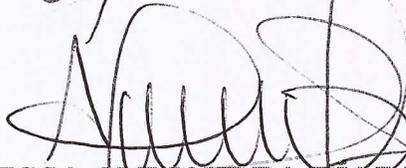
Pasa para firmas, Acta 74 del 18 de abril de 2018



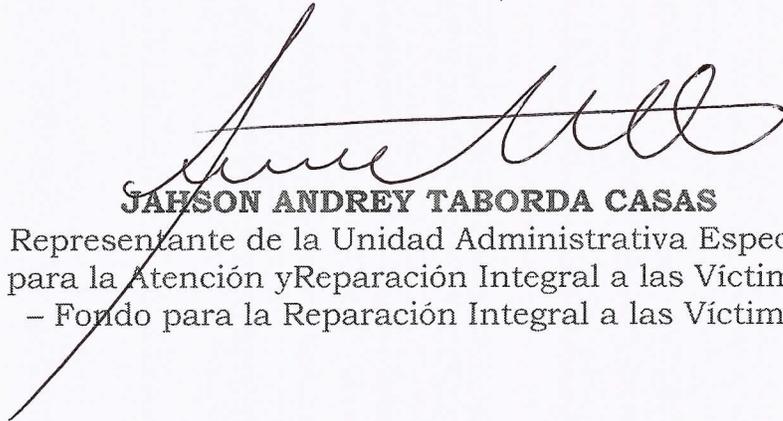
CARLOS MARIO MEDELLÍN CÁCERES
Apoderado de los Incidentistas



JOSÉ LUIS OCHOA ESCOBAR
Representante del Ministerio
Público y Víctimas Indeterminadas



VANESSA ALEJANDRA DÍAZ DURANGO
Representante de la Unidad Administrativa Especial
de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas



JAHSON ANDREY TABORDA CASAS
Representante de la Unidad Administrativa Especial
para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
- Fondo para la Reparación Integral a las Víctimas

Participa por el sistema de videoconferencia:

Fiscal: **MOISES SABOGAL QUINTERO** (Bogotá)

